

## RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Borja, a 9 de agosto de 2013. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

**BORJA****Núm. 9.648**

Por resolución de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2013 se ha aprobado el padrón de las tasas por abastecimiento de agua potable y recogida de basuras en el Santuario de Misericordia correspondiente al segundo trimestre de 2012 por un importe de 4.178,53 euros. Dicho padrón se expone al público por un plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en él podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública.

El plazo de ingreso en período voluntario de las citadas tasas se extenderá desde el 2 de septiembre al 4 de noviembre de 2013, ambos inclusive. El pago podrá efectuarse en la cuenta que este Ayuntamiento de Borja tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros de la Inmaculada, cuenta número 2086 0258 29 0700019854. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que, de acuerdo con el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria, determinará la exigencia de los intereses de demora y de los de recargo del período ejecutivo, en los términos de los artículos 26 y 28 de esa misma Ley.

Borja, a 9 de agosto 2013. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

**COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD****Núm. 9.382**

El Consejo Comarcal de la Comunidad de Calatayud, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2013, acordó la aprobación provisional del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos organizados por el Servicio Comarcal de Deportes de la Comarca de Calatayud.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calatayud, 1 de agosto de 2013. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

**COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO****Núm. 9.641**

Habiendo sido aprobado inicialmente por unanimidad de los miembros de este Consejo Comarcal de esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2013, el expediente de modificación presupuestaria número 4/2013, por el que se prevén una serie de créditos extraordinarios por importe de 75.770,20 euros, junto con una relación de suplementos de crédito por importe de 11.267,56 euros, a financiar mediante una serie de bajas por anulación de ese mismo presupuesto de gastos por importe de 115.225 euros, y mediante nuevos y mayores ingresos a los inicialmente previstos por importe de 490.759,11 euros, junto con unas bajas por anulación de ingresos por importe de 518.946,35 euros, conforme al desglose recogido en el acta de la sesión celebrada por la Comisión de Cuentas celebrada el 30 de julio de 2013 (lo que supone una reducción final de 28.187,24 euros respecto del

anterior presupuesto de 2.558.825,39 euros), que pasa por tanto al nuevo importe de 2.530.638,15 euros, y habiendo sido informada favorablemente dicha propuesta de modificación presupuestaria número 4/2013 por el señor secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de 30 de julio de 2012, mediante el presente anuncio se informa que dicho expediente de modificación de créditos número 4/2013 queda expuesta al público en la Secretaría de este Consejo Comarcal durante quince días desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de presentación de posibles reclamaciones contra el mismo, de forma que si transcurrido dicho período de información pública no se presentasen reclamaciones contra el mismo, se entenderá elevado a definitivo dicho acuerdo de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 9 de agosto de 2013. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

**EJEA DE LOS CABALLEROS****Núm. 9.448**

Ana María García García, en representación de Hermanos García García, C.B., ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para venta automática a través de máquinas expendedoras, en Fernando el Católico, 32, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 31 de julio de 2013. — El alcalde, Javier Lambán Montañés.

**LA MUELA****Núm. 9.597**

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2013 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

• Guardería infantil del mes de julio de 2013.

• Tasa por utilización del aparcamiento municipal mes de agosto de 2013.

Dicho padrón estará expuesto al público, a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

La Muela, a 2 de agosto de 2013. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.

**LUNA****Corrección de error****Núm. 9.599**

Advertido error en la publicación del anuncio número 6.169, insertado en la página 8 del BOPZ número 119, de 28 de mayo de 2013, relativo a la convocatoria de una plaza de operario de servicios múltiples, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«b) Fase de concurso: La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 4 puntos».

DEBE DECIR:

«b) Fase de concurso: La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 5 puntos».

Luna, a 8 de agosto de 2013. — El alcalde-presidente, Santiago Puértolas Berné.

**ONTINAR DE SALZ****Núm. 9.625**

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la entidad local menor de Ontinar de Salz para el ejercicio 2013, mediante acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 2 de agosto de 2013, una vez resueltas las alegaciones presentadas, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto